



Pablo Montes

Periodista



Condena de 94.380 euros por obligarle a cambiar de vida para acceder a un puesto de trabajo inexistente

Un juzgado de lo social de Madrid ha condenado a una empresa a pagar 94.388 euros a una persona con la que suscribió un precontrato, pero a la que **no llegó a incorporar nunca** al puesto de trabajo. El demandante había cambiado de ciudad y dejado su anterior trabajo para poder integrarse en la plantilla de la empresa.

Según se desprende de los hechos probados de la sentencia, a la que ha tenido acceso *Economista & Jurist*, el actor había superado un proceso de selección y firmó un precontrato como consultor senior, en el que la empresa se comprometía a incorporarlo, como tarde, dos meses después. El hombre llegó a acudir y a ser **presentado como empleado en una reunión** de trabajo en la sede de la mercantil, que le abonó el hotel pero no los gastos del vuelo y desplazamiento desde Oviedo, ciudad en la que residía.

Para formar parte de esta empresa, el demandante se mudó, rescindiendo el contrato de alquiler de la vivienda en la que residía con su familia. Tanto él como su pareja **causaron baja voluntaria en sus respectivos trabajos** para trasladarse a Madrid, quedando sin derecho a percibir ninguna prestación. En la capital, firmaron un contrato de alquiler.

Llegada la fecha límite para la incorporación al puesto de trabajo, dado que la empresa no ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |